



FONDO BONO FAMILIA

¿Qué es el Fondo Bono Familia?

El Fondo Bono Familia es un programa del Ministerio de Desarrollo Social -Mides-, creado para apoyar a la población guatemalteca más afectada económicamente por la emergencia del COVID-19, otorgando aportes de hasta 1 mil quetzales durante tres meses.

¿A quién se entregará el Bono Familia?

El Bono Familia está dirigido a personas o familias que consuman menos de 200 kWh de energía eléctrica, según la factura de febrero 2020.

Se priorizará a personas en pobreza, madres solteras u hogares mono parentales, adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades crónicas y degenerativas, y familias con niñas o niños en estado de desnutrición.

¿El Bono Familia se entregará a familias que no tengan acceso a energía eléctrica?

Sí, el Bono Familia contempla casos especiales que equivalen al 10% del total de personas beneficiarias, referido a quienes no gozan de dicho servicio y que por su condición socioeconómica deban ser incluidas.

¿Quién no puede recibir el beneficio del Bono Familia?

- Servidores públicos.
- Personas con contratos administrativos de prestación de servicios vigentes con el sector público.
- Quienes reciban beneficios derivados de cualquier sistema de pensiones, incluyendo a las clases pasivas del Estado o del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cuyo beneficio sea de 2 mil quetzales mensuales o más.

¿Cómo se inscribe la persona candidata para recibir el Bono Familia?

1. Recibirá en su factura de energía eléctrica (física), emitida a partir del 18 de mayo 2020, el código BONO FAMILIA.
2. Ingresará los siguientes datos a través de la página web, vía telefónica o por mensaje de texto:
 - Número de DPI
 - Número de correlativo o NIS del recibo de luz
 - Número de celular
 - Código BONO FAMILIA impreso en la factura eléctrica de mayo o junio 2020

¿Cómo se inscribe la persona candidata para el Bono Familia?

- Página web: www.bonofamilia.gob.gt
- Número telefónico: 1585
- Número para mensaje de texto: enviando la palabra BONO al 2020



¿Cómo se informa sobre la acreditación?

La persona usuaria recibirá un mensaje de texto en el número de celular registrado en la plataforma, con un código o token distinto en cada acreditación para canjear su aporte económico.

¿Cómo se recibe el segundo pago del Bono Familia?

Respondiendo la encuesta de seis preguntas que se encuentra en el Formulario de Priorización, enviando la palabra BONOPAGO (sin separar) por mensaje de texto al 2020.

¿Cómo se puede canjear el Bono Familia?

1. Tarjeta de débito VISA (por medio de POS) consumiendo en supermercados, tiendas, gasolineras y farmacias.
2. Cajeros automáticos (transacciones sin tarjeta).
3. Agencias de bancos (físicamente).

¿Dónde se realizan las consultas sobre el Bono Familia?

Para consultas, está habilitado también el número telefónico 1512.





Programa Temporal de Apoyo Alimentario

¿Qué es el Programa Temporal de Apoyo Alimentario?

El Programa Temporal de Apoyo Alimentario es una intervención del Ministerio de Desarrollo Social -Mides-, creado para apoyar a familias afectadas económicamente por la emergencia del COVID-19, otorgando alimentos de la canasta básica en áreas urbanas; mientras que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- se focaliza en áreas rurales.

¿A quién se entregarán los alimentos del Programa Temporal de Apoyo Alimentario?

Los alimentos serán entregados a familias en situación de vulnerabilidad, incluyendo personas adultas mayores que se encuentren en asilos, que residan en lugares identificados con alerta sanitaria por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

Se priorizará a familias en pobreza, con adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades crónicas y degenerativas, y con niñas o niños menores de cinco años que estén o no en estado de desnutrición.

¿Cómo se identificará a las personas usuarias del Programa Temporal de Apoyo Alimentario?

Los Centros de Operaciones de Emergencia -COE's- departamentales y municipales, con el apoyo de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural -Cocodes-, elaboran los listados con base en la información registrada en su localidad para determinar correctamente a las personas usuarias e inscribirlas.

Dichas instituciones acatan los lineamientos emitidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -Sesan-; y son convalidados con Mides y MAGA.

¿Qué alimentos entregará el Programa Temporal de Apoyo Alimentario y en qué cantidad?

El Programa entregará los siguientes alimentos:

- 80 libras de harina de maíz nixtamalizada o maíz en grano
- 25 libras de frijol negro
- 3 botellas de 800 mililitros de aceite vegetal
- 4 bolsas de 450 gamos de harina de maíz y soya fortificada
- 2.5 kilogramos de azúcar fortificada con vitamina A
- 4 kilogramos de avena en hojuelas
- 15 libras de arroz blanco
- 1 libra de sal yodada
- 5 libras de pasta



¿En qué se basa la selección de alimentos del Programa Temporal de Apoyo Alimentario?

El Programa proporciona productos de la canasta básica alimentaria seleccionados con base en la recomendación de la Sesan, para aportar 1,713 Kcal por persona, calculando para una familia de cinco integrantes durante 30 días.

¿Cómo se inscribe la persona candidata para ser usuaria del Programa Temporal de Apoyo Alimentario?

Los ministerios de Desarrollo Social y Agricultura establecerán una base de datos única de personas beneficiarias con base en los territorios referidos por el Ministerio de Salud, no es necesaria la inscripción personal.

¿Cómo se entrega el beneficio del Programa Temporal de Apoyo Alimentario?

Personal de Mides y MAGA entregarán los productos en áreas públicas establecidas por las autoridades locales, convocando a las familias usuarias conforme a una programación establecida por el Gobierno de Guatemala.





APOYO AL COMERCIO POPULAR

¿Qué es el Apoyo al Comercio Popular?

El Apoyo al Comercio Popular es un programa del Ministerio de Desarrollo Social - Mides-, creado para apoyar económicamente a la población guatemalteca más afectada económicamente por la emergencia del COVID-19, otorgando un aporte único de 1 mil quetzales.

¿A quién se entregará el aporte del Apoyo al Comercio Popular?

El Apoyo al Comercio Popular priorizará a:

- Personas que laboran en la economía informal (vendedores ambulantes, lustradores, voceadores de periódico).
- Personas que se desempeñan como pilotos y ayudantes del transporte público urbano, extraurbano y transporte de turistas (exceptuando personal de Transmetro y Transurbano).
- Personas pertenecientes a asociaciones de vendedores no establecidos en lugar específico.
- Personas que desarrollan actividades económicas pero a raíz de la emergencia paralizaron sus labores y no tienen ingresos.
- Personas que viven en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

¿Cómo se determina a las personas beneficiarias?

Se establecerán instituciones en todo el país para identificar y focalizar a las personas de su jurisdicción, luego remitirán los listados (certificados, con declaración jurada, foliados y sellados por la municipalidad correspondiente) al Mides. No es necesario que las personas soliciten ser incluidas.

¿Cuáles son los requisitos para que las municipalidades conformen el expediente?

Los requisitos que deberán llevar los expedientes que presenten las municipales al Mides son:

- Número correlativo
- Nombre completo
- Número de DPI
- Número de celular
- Monto a pagar
- Dirección
- Zona
- Municipio
- Fecha de nacimiento



¿Cómo se notifica a la persona que es beneficiaria?

Las personas beneficiarias recibirán un mensaje de texto en el número de celular registrado y se les abrirá una cuenta bancaria.

¿Cómo se puede canjear el Aporte al Comercio Popular?

El aporte económico puede ser retirado en efectivo en agencias bancarias de Banrural (físicamente).

¿Dónde se realizan las consultas?

Para consultas, está habilitado el número telefónico 1512.

*Esta intervención ya fue ejecutada al 100%.

